

**MICHELLE LUJAN GRISHAM, GOBERNADORA**

James C. Kenney, Secretario de Gabinete

Jennifer J. Pruet, Subsecretaria

COMUNICADO DE PRENSA

*Para publicación inmediata***9 de enero de 2020**

La misión del Departamento de Medio Ambiente es proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar un Nuevo México saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras.

Contacto: Maddy Hayden, Directora de Comunicaciones
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México
505.231.8800 | maddy.hayden@state.nm.us

El Estado toma medidas de cumplimiento contra la Base de la Fuerza Aérea Cannon por descargar sin un permiso

SANTA FE — Hoy, el Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) emitió una orden administrativa de cumplimiento a la Fuerza Aérea de los Estados Unidos por violaciones continuas de la ley estatal relacionada con la protección de los recursos de aguas subterráneas. La orden administrativa de cumplimiento busca el cumplimiento inmediato de los requisitos del permiso de descarga de aguas subterráneas y determina una sanción civil de \$1,699,872.60.

En 2018, el estado comenzó a proteger los recursos de aguas subterráneas de tres sustancias químicas per y poli-fluoroalquiladas (PFAS, por sus siglas en inglés), un grupo de sustancias químicas artificiales que se sabe que causan efectos adversos a la salud. A partir de entonces, ciertas entidades con permisos de descarga de aguas subterráneas comenzaron a monitorear y a revelar la presencia de estas sustancias químicas.

El permiso de descarga de aguas subterráneas de la Base de la Fuerza Aérea de Cannon expiró el 31 de marzo de 2019. Antes de la expiración del permiso de descarga y después de su expiración, NMED notificó a la Fuerza Aérea en múltiples ocasiones que se requería el monitoreo de PFAS. A pesar de la ley estatal, la Fuerza Aérea ha estado descargando ilegalmente aguas residuales sin un permiso de aguas subterráneas desde el 1 de abril de 2019.

"La Fuerza Aérea continúa ignorando las leyes ambientales de Nuevo México", dijo el secretario del Gabinete de NMED, James Kenney. "En lugar de abordar la contaminación por PFAS, el Departamento de Defensa no muestra ningún interés en ayudar a las comunidades afectadas ni a los recursos naturales afectados".

Para remediar las violaciones, la Fuerza Aérea debe presentar una solicitud de Permiso de Descarga junto con la sanción civil dentro de los 30 días. El NMED puede determinar multas adicionales de hasta \$25,000 por día por incumplimiento continuo.

NMED y la Oficina del Fiscal General de Nuevo México están actualmente en litigio con la Fuerza Aérea por la contaminación existente de PFAS en las bases de la Fuerza Aérea Cannon y Holloman.

###

NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigen las leyes y regulaciones aplicables. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o alguno de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED o si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con:
Kristine Yurdin, coordinadora de no discriminación, NMED, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, teléfono (505) 827-2855, correo electrónico nd.coordinator@state.nm.us.
También puede visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para saber cómo y dónde presentar una queja de discriminación.

###